

Sesión N° 1.238

Celebrada el 13 de Diciembre de 1950

Preside el señor Cruco; asisten el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chiurini, Pirquin, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Sico, Searle y Valdés, el Gerente señor Marchke y el sub. Gerente secretario señor del Río.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 11 de Diciembre de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 135.275.531.45
Redescuentos a Bancos Accionistas	106.339.057.14
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	20.765.608.40
Letras descontadas a/c. de los I.F.C.C. del Estado, Ley 7140	11.662.560.14
Préstamos y descuentos a Caja de Crédito Minero. Ley 6798	15.000.000.-
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial - Leyes 5185-6824.	1.560.000.-
Préstamos con garantía de Warrants. Leyes 3896-5069	<u>600.000.-</u>

Redescuentos

Se da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 12 de Diciembre de 1950, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	49.852.085.81
Fud. Americano	277.419.309.87
Comercial de Curico	10.606.647.67
de Crédito e Inversiones	38.758.250.93
de Curico	22.658.979.37
de Chile	990.408.863.99
Español-Chile	256.136.455.75
Francés e Italiano	27.656.636.95
Ranquihue	1.330.801.15
Italiano	159.770.224.98
de Talca	81.966.041.40
de Concepción	17.050.572.78
de Osorno y La Unión	117.438.887.35
Sur de Chile	17.169.486.50
Isralita de Chile	22.703.964.56
de Punta Arenas, Magallanes	<u>12.236.350.-</u>
	<u>\$ 2.103.163.559.06</u>

Caja Nac. Ahorros	
Redescuentos leyes 6640 y 6334	60.835.700.-
Redescuentos ley 6811	333.523.118.03
Préstamos Ley 6811	<u>\$ 100.000.000.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.. al 10 de Diciembre de 1950.

Acciones

Grasposos. De acuerdo con el Art. 31, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas el Directorio aprueba los siguientes trasposos de acciones:

<u>N°</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>	<u>Clase</u>
3	Juan B. Cuevas L.	Mario Lastrico Da Bove	"D"
1	id.	J. Agustín Luenzalida M.	"D"
1H	Casiano Alcalde G.	M. Stella Alcalde Lost	"D"
1H	id.	Lucy Alcalde de Scherrer	"D"

Directorio

Representante del Gobierno, señor Germán Bico Cañas.. El señor Presidente manifiesta que se ha dictado el Decreto N° 9839, del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se designa al señor Germán Bico Cañas Director del Banco Central de Chile, en representación de las Acciones de la Clase "A", a contar del 1° de Enero de 1951, en reemplazo del actual Director señor Jorge Wackholtz.

Se acuerda enviar al señor Bico Cañas una nota de congratulación, a nombre de los señores Directores, por esta designación.

Señor Jorge Wackholtz Araya. Se acuerda también enviar al señor Jorge Wackholtz, cuyo mandato de Director expira el 31 de este mes, una carta de reconocimiento por los servicios prestados al Banco y por su leal y eficiente colaboración en las deliberaciones del Consejo de la Institución.

Empleados

El Pro-Secretario reemplazará con motivo de los nombramientos efectuados en la sesión anterior, se designa a al Secretario del Banco en las siguientes personas, para los cargos que se indican, a partir del 1° de Enero de 1951:

Sub-Secretario. Señor Augusto Amínal J. R., actual Agente de la Oficina del Banco en Concepción.
Sub-Contador. Señor Germán Fischer W., actual Agente de la Oficina de Valdivia.

en conformidad con lo establecido en el Art. 53 de la Ley Orgánica y 36 de los Estatutos del Banco.

Ambos empleados percibirán un sueldo mensual de \$ 22.000..

Señora Blvira Cuevas de Meyerholz

Agrega el señor Gerente que próximamente propondrá al Consejo el nombre de las personas que llenarán las vacantes producidas con motivo de los próximos nombramientos.

Policia. El secretario da lectura a una carta dirigida al señor Maschke por la señora Blvira Cuevas de Meyerholz, viuda del ex. Gerente General del Banco señor Otto Meyerholz, relacionada con la posibilidad de que pueda ser modificado el monto de la pensión de montepío que recibe de la Asociación de Jubilaciones de los Empleados del Banco y que asciende a \$ 7.690.30 mensuales, en atención a que dicha suma se ha reducido considerablemente por el alza del costo de la vida.

En relación con la carta anterior el señor Gerente manifiesta que, en conformidad al Art. 8° transitorio de la Ley N° 8569, las personas que gozan de montepíos provenientes de pensiones de jubilación otorgadas antes del 1° de Octubre de 1946, no tienen derecho al beneficio de reajuste de sus pensiones y que así está establecido en un informe del Abogado de la Asociación señor Felipe Herrera,

de fecha 19 de Mayo de 1949, de manera que esa entidad no está en condiciones de atender legalmente la petición de la señora Meyerholz. Por estas consideraciones, agrega, esta materia debe ser resuelta por el Directorio del Banco.

Además, continúa el señor Gerente, en iguales condiciones se encuentran otras señoras, viudas también de ex-empleados del Banco, cuya situación es aún más apremiante.

El señor Letelier estima atendible la petición de la señora de Meyerholz y propone que se estudie con mayor detenimiento este caso y el de otras personas que se encuentran en igual situación, a fin de prever el desembolso que representaría al Banco una prudente alza de estas pensiones.

El señor Presidente añade que estos reajustes los estima equitativos y que deben ser materia de estudio de parte del Directorio.

Finalmente, se aprueba la proposición del señor Letelier y se acuerda estudiar cada caso por separado, próximamente.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Solicitud de descuento. El Secretario da lectura a una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, de fecha 6 del corriente, en que solicita del Banco Central el descuento directo de letras hasta por un total de \$60.000.000.-, a 90 días, letras que, como en ocasiones anteriores, serían giradas por la Sociedad Comercial Exportadora del Pacífico y aceptadas por la Corporación de Ventas. Se expone, además en dicha comunicación, que la situación de Caja en moneda corriente de la Corporación, derivada, especialmente, por la falta de venta de monedas sobre el mercado español, es sumamente crítica en los meses de Diciembre y Enero.

Después de un cambio de ideas, se aprueba la operación en la forma propuesta, al plazo de 90 días y a la tasa de interés del 6%.

Agencias del Banco

Limites de crédito para redescuentos. Manifiesta el Secretario que semestralmente corresponde fijar los límites de crédito para las operaciones de redescuento que puedan realizar las diversas Agencias, sin previa consulta a la Oficina Central. Agrega que varias de ellas han solicitado, para el semestre próximo, modificaciones de los límites vigentes hasta la fecha.

Después de conocer estas modificaciones, el Directorio aprueba los límites indicados en el cuadro que se inserta a continuación, para las operaciones de redescuento que podrán realizar las Agencias del Banco sin consulta a esta Central durante el primer semestre de 1951.

Limites de Créditos para Redescuentos a Bancos Accionistas

	(en millones de pesos)					Primer semestre de 1951					
	Liquique	Antof.	Perena	Salpo.	Calca	Chillán	Concep.	Temuco	Valdivia	P. Arenas	Totales
Banco de Concepción							18.-				18.-
Banco de Chile		2.-		100.-	10.-	5.-	12.-	7.-	5.-		141.-
Banco de Constitución					0.250						0.250
Banco Comercial de Curicó					20.-						20.-

	Liquique	Antof.	Serena	Salpo.	Calca	Chillán	Concep.	Temuco	Valdivia	P. Arenas	Totales
Banco de Curico					3.5						3.5
Banco de A. Edwards y Cia.				25.-							25.-
Banco Español-Chile	5.-	10.-	10.-	100.-	15.-	10.-	18.-	20.-	10.-		198.-
Banco Italiano				40.-							40.-
Banco de Londres y A.S.				20.-			3.-			2.-	25.-
Banco Llanquihue									1.2		1.2
National City Bank				20.-							20.-
Banco Osorno y La Unión								10.-	100.-		110.-
Banco Sud Americano				40.-							40.-
Banco Sur de Chile								24.-			24.-
Banco de Santa Aenes, Mag.										8.-	8.-
Banco de Calca					70.-						70.-
	5.-	12.-	10.-	345.-	118.50	15.-	51.-	61.-	116.2	10.-	743.950

Balance semestral

El señor Gerente presenta a la consideración del Directorio el Balance semestral aproximado al 31 de Diciembre de 1950.

El Directorio se impone de los detalles y cifras de este Balance y adopta los siguientes acuerdos:

a) Castigos.. Se aprueban castigos aproximados sobre las siguientes Cuentas:

"Bienes Raíces"	₡ 701.300.-
"Muebles"	387.900.-
"Bonos en poder de la Superintendencia de Bancos"	16.900.-

b) Provisiones.. Se acuerda efectuar las siguientes provisiones:

En moneda corriente:

Para atender gastos de internación, fletes, etc., de papel para billetes	₡ 500.000.-
Para "Fondo de eventualidades de Inversiones y Cartera"	10.000.000.-
Para atender gastos de renovación del mobiliario del Banco	2.000.000.-

En oro:

Equivalente de U\$ 59.857.59 que se deja para adquisiciones varias ₡ 1.855.600.-

c) Dividendo y cierre del Registro de Accionistas.. El señor Izquierdo formula indicación para elevar en un 1% semestral, o sea al 22% anual, el dividendo que se pagará a los accionistas al término del presente ejercicio, sobre el valor nominal de sus acciones. Expone el señor Director las razones que, a su juicio, hacen aconsejable esta medida y se refiere especialmente, al hecho de que el dividendo actual representa menos de un 8% sobre el valor comercial de las acciones, porque respecto al público accionista, fueron emitidas en su totalidad cuando el peso se valorizaba a razón de 6 d.

El señor Maschke manifiesta que, como en ocasiones anteriores, no es partidario de innovar en materia de dividendos, atendida la circunstancia de que las mayores utilidades del Banco provienen del poder emisor de la Institución, al margen de la intervención del capital constituido por los diferentes accionistas.

El señor Amunátegui, por su parte, opina que es justo elevar el dividendo al 12% semestral, o sea al 24% anual.

El señor Castellblanco, en su calidad de representante de las acciones del Gobierno, y el señor Chiorrini se oponen al aumento del dividendo.

Por último, el señor Presidente somete a votación la indicación del señor Izquierdo, la que resulta aprobada por nueve votos a favor y dos en contra.

Se acuerda dejar testimonio de que el voto del señor Amunátegui es para aumentar el dividendo al 12 % semestral.

En consecuencia, se resuelve repartir a los accionistas un dividendo de \$ 110 por acción (22 % anual sobre el valor nominal de ellas), que se pagará a partir del 1° de Enero próximo en la forma acostumbrada.

Para los efectos del pago del dividendo se acuerda cerrar el Registro de Accionistas desde el 21 al 30 de Diciembre en curso, ambas fechas inclusivas.

Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance Semestral aproximado, al 30 de Diciembre en curso, y la repartición de utilidades establecida por el Art. 99 de la Ley Orgánica del Banco, sería el siguiente:

Entradas

Intereses		\$ 135.752.300.-
Comisiones	\$ 5.068.100.-	
Incremento Fondos de Conversión	<u>6.931.800.-</u>	11.999.900.-
Arrendos		220.800.-
Diferencias de Cambio	\$ 5.405.600.-	
Provisiones para conversiones de oro	<u>13.000.-</u>	5.418.600.-
Utilidades y Pérdidas Varias		1.800.-
Provisiones: Recuperación saldo Provisión Chiffre	19.500.-	
" Recuperación saldo Provisión varios	<u>~ ~ ~</u>	<u>19.500.-</u>
Total de entradas		<u>\$ 153.412.900.-</u>

Salidas

Gastos Generales		\$ 12.854.400.-
Remuneraciones al Directorio		249.000.-
Consumo de Materiales		1.144.200.-
Pueldos, Salarios y Gratificaciones		18.481.300.-
Imposiciones a Fondos de Previsión		4.524.300.-
Imposiciones Ordinarias a Fondos de Jubilaciones		3.678.100.-
Aportes al Fondo Extraordinario de Pensiones		
Art. 29 Ley N° 8569	\$ 3.956.600.-	
Aportes Extraordinarios a Asociación Jubilaciones y Montepios.	<u>331.000.-</u>	4.287.600.-
Material y Elaboración de Billetes	6.760.100.-	
Castigo con cargo a Provisiones Anteriores	<u>658.300.-</u>	<u>6.101.800.-</u>
Total de Salidas		<u>\$ 51.320.700.-</u>

al frente

	del fuente	
Entradas	\$ 153.412.900.-	
Salidas	<u>51.320.700.-</u>	
Utilidad Bruta		\$ 102.092.200.-
<u>Castigos y Provisiones:</u>		
Por Bienes Raices	\$ 701.300.-	
" Muebles	387.900.-	
" Bonos en poder del Sup. de Bancos	<u>16.900.-</u>	\$ 1.106.100.-
Provisión en m/cte. para atender gastos de in- ternación, fletes, etc., de papel para billetes	\$ 500.000.-	
Provisión en m/cte. para fondo de "Eventualida- des de Inversiones y Cartera"	10.000.000.-	
Provisión en m/cte. para atender gastos de renovación del mobiliario del Banco	2.000.000.-	
Provisión equivalente de US\$ 59.857.59 que se deja para adquisiciones varias	<u>1.855.600.-</u>	\$ 14.355.600.-
Utilidad Líquida		<u>\$ 86.630.500.-</u>

Distribución de Utilidades, Título X, Art. 99.-

5% a Fondo de Beneficio	Inc. 2º	\$ 4.331.500.-
<u>Dividendo acumulativo:</u>		
8% anual s/. 172.660 acciones menos aportes de Bancos	\$ 6.906.400.- \$ 4.400.- Inc. 3º	6.832.000.-
<u>Dividendo adicional:</u>		
4% anual s/. 172.660 acciones	\$ 3.453.200.-	
menos aportes de Bancos	<u>37.200.-</u>	3.416.000.- " 4º
Regalía al Fisco	<u>3.416.000.-</u>	" 4º 6.832.000.-
Regalía al Fisco (75% excedente)	51.476.200.- " 5º	
<u>Dividendo complementario:</u>		
10% anual s/. 172.660 acciones	\$ 8.633.000.-	
menos aportes de Bancos	<u>93.000.-</u>	8.540.000.- " 5º
A Fondo de Reserva Legal	<u>8.618.800.-</u>	" 5º 68.635.000.-
Utilidad Líquida		<u>\$ 86.630.500.-</u>

Detalle de las Regalías al Fisco y Dividendos:

Dividendo 22% anual s/. 20.000 accs.	\$ 2.200.000.-
Regalía conforme Inciso 4º	3.416.000.-
" " " 5º	<u>51.476.200.-</u>
	<u>\$ 57.092.200.-</u>

Detalle del Dividendo:

Dividendo 8% anual s/. 172.660 acciones Inciso 3º	\$ 6.832.000.-
" 4% " " " " " 4º	3.416.000.-
a la vuelta	<u>\$ 10.248.000.-</u>

	de la vuelta	₡ 10.248.000.-
Dividendo 10 % anual s/. 112.660 acciones Inceiso:		₡ 8.540.000.-
		<u>₡ 18.788.000.-</u>

Provisiones. El señor Gerente expone que en virtud de los acuerdos anteriores y con motivo del Balance General aproximado de que se ha dado cuenta, los saldos de las provisiones que se han debido formar con diversos objetos, quedarán al término del presente semestre en la siguiente forma:

	₡ oro	₡ m/cte.
Reembolsos para gastos de comisiones		
Interfund		₡ 531.149.96
Acuñaación Monedas de Oro		568.113.68
Pleques para remesas	657.820.17	1.945.587.16
material y elaboración de billetes	659.577.99	1.713.257.90
Fondo de Eventualidades de Inversiones y Cartera		35.784.674.93
Afinación Barras de Oro (Retorno)	46.341.90	
Consumo de Materiales	14.141.48	
Varios (Aire acondicionado)		60.000.-
" (renovación muebles del Banco)		2.000.000.-
" (Aire acondicionado)	8.981.03	
" (Puertas de seguridad y blindaje nueva Bóveda)	242.730.50	
" (Adquisiciones varias)	<u>290.585.25</u>	

Venta de ₡ 595.238.000.- nominales en Bonos de la Deuda Interna. A continuación el Gerente, señor Maschke, da cuenta de una comunicación del Tesorero General de la República en que, en conformidad a la autorización que le confieren, los Decretos del Ministerio de Hacienda números 10.102 y 10.103, de fecha 5 del actual, acompaña el Vale provisorio N° 1846 que representa ₡ 595.238.000.- nominales en bonos de la Deuda Interna del 7.1%, Ley 9540, y serie A-B-I-50.

El Decreto N° 10.102 a que se hace referencia, autoriza al Tesorero General de la República para emitir hasta la cantidad de ₡ 595.238.000 nominales en bonos de la Deuda Interna de 7 % de interés anual y 1 % de amortización acumulativa también anual, cuyo producido estará destinado a los fines que se indican en el inciso 2° del Art. 1° de la Ley 9540.

La Ley 9540 autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar bonos de la Deuda Interna del 7 % de interés y una amortización del 1 % anual, por el monto necesario para producir hasta un mil millones de pesos, bonos que no podrían colocarse a un precio inferior al 80 % y cuyo producido incrementará los recursos de la Caja Fiscal para financiar el presupuesto de 1950. Dispone también la citada ley, que en el caso de que este empréstito se coloque en el Banco Central, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 40, letra c) de la Ley 7747, la Caja de Amortización de la Deuda Pública hará, además de las amortizaciones ordinarias que correspondan, las extraordinarias que sean necesarias para equilibrar los giros que ha-

Ley N° 9540.-

ga la Corporación de Fomento contra los fondos bloqueados que mantendrá en el Banco Central, provenientes del empréstito de US\$ 25.000.000.- a que se refiere la mencionada Ley n: 9540.

Por su parte la letra c) del Art. 40 de la Ley 7747 dispone que, con el objeto de mantener estabilizado el medio circulante, el Presidente de la República podrá autorizar al Banco Central para comprar bonos del Estado o de las Instituciones regidas por la Ley Orgánica de la Caja Hipotecaria u otros valores a corto plazo establecidos por él.

Agrega el señor Gerente que la disposición citada tuvo por objeto dar al Banco Central la facultad de adquirir documentos a corto plazo cuando se produjera una contracción del medio circulante, a causa de la venta de divisas.

Con motivo del crédito del Eximbank, que se opera por intermedio del Banco Central, se ha congelado en una cuenta especial la cantidad de \$503.000.000.- producto de la venta de US\$ 15.000.000.-

No obstante este depósito en pesos chilenos congelados, no se ha producido una reducción del medio circulante en el periodo transcurrido desde la fecha en que comenzó a girarse el referido crédito en dólares, por cuanto otras fuentes de emisión, principalmente el redescuento bancario, ha contrarrestado y aún sobrepasado el rescate de billetes proveniente de la venta de dólares.

En tales circunstancias la operación propuesta, a su juicio, ajustándose a los términos de la ley tendría que realizarse conjuntamente con la venta de los nuevos dólares que están pendientes de liquidación y que ascienden a US\$ 8.917.000.-, de tal manera que se compense el rescate de billetes con la adquisición de dichos documentos a corto plazo, y no por la vía del aumento del redescuento bancario. Si la operación de compra por el Banco de los documentos fiscales ya indicados se hiciera en otra forma, no se encajearía, a su juicio, a los términos de la ley.

A continuación el señor Aldunate corrobora lo expuesto por el señor Maschke. En efecto, estima el señor Consejero que la Ley 9540 no tiene por objeto proporcionar, en determinadas oportunidades fondos extraordinarios al Fisco, sino solamente solucionar las consecuencias que puede traer en el mercado del dinero la venta de los dólares provenientes del empréstito con el Eximbank, venta que por ahora no se ve la necesidad de efectuar ya que se sabe que existe un excedente de dólares de las disponibilidades ordinarias del país.

Agrega, además, que éste es un problema que no puede analizarse por separado, sin antes conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda, no sólo en esta materia sino también en cualquiera otra que pueda constituir emisión.

El señor Amunátegui formula algunas consideraciones relacionadas con el aumento de circulante que la operación propuesta significa.

El señor Izquierdo también hace hincapié en el aumento que ha experimentado el circulante durante el último tiempo y en la no existencia del

problema de compensarlo por la reducción que motivaría la venta de divisas.

En efecto dice que, según los datos estadísticos que tiene a la vista, desde el 20 de Abril ppdo. hasta la fecha, la emisión ha subido en 1.290 millones de pesos, como sigue:

Redescuentos Bancos	\$ 500.000.000.-
Operaciones público	180.000.000.-
Instituto Economía Agrícola	60.000.000.-
Instituto de Fomento	150.000.000.-
Varios	90.000.000.-
Operaciones cambios	80.000.000.-
Inversiones	230.000.000.-
	<u>\$ 1.290.000.000.-</u>

Por otra parte, agrega, que ha bajado en 580 millones de pesos por los siguientes conceptos:

Caja Nacional de Ahorros	\$ 40.000.000.-
Otros rubros (Compra dólares Grimbark)	510.000.000.-
Menos	<u>\$ 580.000.000.-</u>

En consecuencia, se anota en definitiva un aumento efectivo de circulante de \$10 millones de pesos.

El señor Castelblanco interviene en seguida en el debate y expresa que el aumento del circulante a que se ha hecho referencia es más aparente que real por causas propias de la inflación, conocidas de los señores Directores, y que, en estas circunstancias no puede afirmarse que no exista aún disminución de circulante, que puede agravarse con la venta de dólares.

Agrega que después de haber hecho un estudio acerca de la legalidad de la operación, ha llegado a la conclusión de que ella se ajusta a los términos y al propósito de la ley, aparte del interés evidente que tiene para el Fisco en los momentos actuales.

Finalmente, el señor Amunátegui propone aplazar la discusión de esta materia hasta el Miércoles próximo, a fin de dejar tiempo para que el Gerente converse con el señor Ministro de Hacienda las observaciones que se han formulado en el curso del debate.

Sometida a votación la indicación del señor Amunátegui, resulta aprobada por 9 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

El señor Chiorvini pide dejar expresa constancia de su opinión contraria al aplazamiento de este problema, que es estimado por el Gobierno de extrema urgencia y, porque además, una resolución tardía puede llegar a ser ineficaz.

En vista de las consideraciones expuestas por el señor Chiorvini se acuerda, a indicación de los señores Amunátegui y Castelblanco y considerando la urgencia que hizo presente el señor Gerente que tiene el Gobierno en que sea resuelta esta operación, celebrar una sesión extraordinaria el Lunes 18 a las

16 horas, para continuar su discusión.

Emissiones

Proyectos de ley que autorizan emisiones de circulante. A indicación de varios señores Directores, se acuerda dejar pendiente el estudio de los proyectos de ley que autorizan emisiones de circulante para tratarlo en la sesión extraordinaria del lunes próximo conjuntamente con la operación de compra de \$ 595.283.000.- en bonos de la Deuda Interna propuesta por el Tesorero General de la República.

Banco de Calca

Peticion para adquirir una faja de terreno. El Gerente da cuenta de haber recibido una petición del Banco de Calca para que se le permita rectificar el deslinde entre la propiedad que ocupa el Banco Central y la nueva construcción de ese Banco en la ciudad de Calca, el Banco de Calca desea adquirir con tal objeto, un retazo de terreno de 21,20 metros cuadrados. El arquitecto señor Smith Miller ha informado favorablemente esta petición y, en su concepto, el valor aproximado del terreno es de \$ 1.000.- por metro cuadrado.

Oidas estas explicaciones, el Directorio acuerda vender al Banco de Calca el retazo de terreno necesario para rectificar la línea colindante entre los edificios del Banco Central y el Banco de Calca en esta última ciudad, que tiene una superficie de 21,20 metros. El precio de venta se pagará al contado y todos los gastos serán cubiertos por mitad, facultándose a los representantes legales del Banco para que suscriban la correspondiente escritura de compra-venta y debiendo levantarse un plano que, firmado por las partes, se protocolizará como parte integrante de la escritura, en el que se indiquen los deslindes de ambas propiedades.

Se autoriza al Secretario para trasladar este acuerdo a escritura pública, sin esperar la aprobación de la presente acta.

Descuentos

Operaciones no pagadas a su vencimiento. El Secretario manifiesta que, según el informe del Revisor General del Banco, durante la semana comprendida entre el 6 y el 12 de Diciembre en curso no hubo protestos ni quedaron letras impagas.

Agrega el señor Revisor que no se han producido novedades y las acciones judiciales siguen su curso, respecto de la letra girada por
a cargo de " " por \$ 133.500.-, y de las letras giradas por " " a cargo de " " cuyo saldo pendiente de pago es de \$ 345.200,60.

Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

	a/c.		\$
id.	"	id.	350.000.-
id.	"	id.	350.000.-
id.	"	id.	350.000.-
id.	"	id.	350.000.-
id.	"	id.	350.000.-
id.	"	id.	50.000.-
id.	"	id.	359.250.-
id.	"	id.	195.000.-
id.	"	id.	50.490.-

	a/c.		249.355.21
	"		
se abstuvo de votar			300.000.-
	"		233.201.-
id.	"		319.288.-
	"		120.000.-
	"		160.000.-
	"		153.334.-
	"		153.266.50
id.	"		220.000.-
	"		196.598.04
id.	"	id.	196.598.03
id.	"	id.	196.598.03
id.	"		249.388.-
id.	"	id.	249.388.-
id.	"		
id.	"		44.581.99
id.	"	id.	45.078.82
id.	"		42.568.-

La operación anterior se aprueba con la condición de que el producto del descuento sea abonado a préstamo Warrants que la Cia. Amocera "CQA" S.A., adeuda a esta Central.

	a/c.		896.978.05
--	------	--	------------

La letra precedente se aprueba por ocho votos a favor, dos en contra y una abstención. Votan por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Chiorrini, Letelier, López, Opitz, Rico y Valdés y por la negativa los señores Castelblanco y Pearce. Se abstiene el señor Izquierdo.

	a/c.		
girada por			162.900.-
id.	"		
girada por	"		157.000.-
id.	"		
girada por			877.100.-
se abstuvo de votar			
	"		
girada por			351.000.-

	a/c.	~	7	247.534.80
	"			800.000.-
	"			300.000.-
id.	"	id.		300.000.-
id.	"	id.		450.000.-
Las letras anteriores, presentadas por la S.A. Aussera e Industrial Colchagua, se aprobaron con la condición de que el producto del descuento sea abonado a préstamos Warrants que la citada sociedad adeuda a este Banco.				
se abstuvo de votar	a/c.	el señor Izquierdo		551.138.20
"	"	"		200.000.-
"	"	"		500.000.-
girada por	-			905.702.27
id.	"	id.		905.702.28
"	"	"		586.887.85
id.	"	"		1.136.633.96
se abstuvo de votar	"	el señor Chiovini		145.429.85
Pla. Acero del Pacifico S.A.	"	"		10.000.000.-
En esta última operación se abstuvieron de votar los señores Aldunate, Castelblanco e Izquierdo.				
se abstuvo de votar	a/c.	el señor Bico		521.499.70
se abstuvo de votar	"	el señor Bico		331.093.50
id.	"	"		183.745.70
id.	"	"		174.037.75
"	"	Caja de Crédito Agrario		500.000.-
id.	"	id.		<u>500.000.-</u>
Se considera, además, una letra presentada por;				
a cargo de				por \$289.530.-, la que el Directorio
rechaza por seis votos en contra, cuatro a favor y dos abstenciones. Votan por aceptar la operación los señores Izquierdo, Bico, Seale y Valdés y por rechazarla, los señores Amunátegui, Castelblanco, Chingwin, Letelier, López y Spitz. Se abstienen los señores Aldunate y Chiovini.				
<u>Oficina Lquique:</u>				
	a/c.		7	<u>500.000.-</u>
<u>Oficina Antofagasta:</u>				
	a/c.		7	202.851.40

Oficina La Serena:	a/c.	\$ 202.800.-
Oficina Salparaiso:	a/c.	\$ 150.000.-
id. se abstuvo de votar	a/c. Caja de Crédito Agrario el señor Spitz	\$ 2.000.000.-
id. id.	" id.	1.400.000.-
	"	195.000.-
	"	248.997.80
id.	" id.	247.997.80
Oficina Calca:		
id.	a/c.	300.000.-
	"	900.000.-

La operación de descuento anterior se aprueba de acuerdo con la petición de la
esto es, que su producto será abonado a préstamos warrants que adeuda a la Oficina de Calca.

Oficina Concepción:	a/c.	\$ 160.000.-
Oficina Valdivia:	a/c.	\$ 107.921.20
	a/c.	\$ 357.712.-

Reconsideraciones. Finalmente, se aprueban las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en reuniones anteriores:

	a/c.	\$ 242.000.-
	"	284.000.-

Se levantó la sesión. Vale agregado al rubro "Empleados" Folio 282.

N. Ferrero
Secretario Administrativo

Manríquez

Pres. Esp. P.

Alfonso

Arturo

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso